



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: NEG 2023-019 MANTENIMIENTO, OPTIMACIÓN Y SOPORTE PLATAF. LIVERCOLOR

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA –
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OPTIMACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA
LIVERCOLOR, DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON –
INSTITUT DE RECERCA (VHIR)**



Este estudio ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto "DTS22/00178" y cofinanciado por la Unión Europea.

Cláusula 1. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de mantenimiento, optimización y soporte de la Plataforma LiverColor, para la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).

El estudio forma parte del proyecto DTS22/00178 titulado “LiverColor: algoritmo de cuantificación de esteatosis hepática utilizando machine learning y procesamiento de imágenes” financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de **“CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS” (55.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS” (11.550,00 €)**, la suma total asciende a **“SESENTA SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS” (66.550,00 €)**.

**Precio que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – Sobre ÚNICO.*

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS” (55.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS” (11.550,00 €)**, la suma total asciende a **“SESENTA SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS” (66.550,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	55.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	55.000,00 euros

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, por lo tanto, finalizará en fecha **31 de Diciembre de 2024** coincidiendo con la fecha de finalización del Proyecto DTS22/00178 titulado: "LiverColor: algoritmo de cuantificación de esteatosis hepática utilizando machine learning y procesamiento de imágenes".

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4. Características técnicas del servicio

- Mantenimiento de la plataforma actual de LiverColor: control de lunes a viernes del funcionamiento de la plataforma, adaptación de nuevas necesidades por parte del equipo investigador, soporte de incidencias de la aplicación móvil en todos los centros y usuarios participantes.
- Optimización y performance de la plataforma: actualización de ciberseguridad de acuerdo con la normativa europea vigente y las necesidades del equipo investigador.
- Navegación para directa e individual identificación de casos por parte de todos los usuarios de todos los centros participantes y por parte del equipo investigador.
- Soporte, guía y actualización de la aplicación por todos los usuarios de los centros incluidos y de los futuros.
- Envío trimestral de updates por email de resultados generales del algoritmo y resultados individuales por centro.
- Reuniones de formación de los nuevos usuarios antes del inicio del proyecto y de seguimiento trimestral online para comprobar el correcto funcionamiento de la plataforma y aplicativo móvil.
- Asistencia técnica urgente (24 horas de respuesta) en caso de mal funcionamiento de la plataforma y/o aplicativo móvil.

Cláusula 5. Ubicación de prestación del servicio.

Ubicación:

La prestación del Servicio será realizada de manera telemática en las instalaciones del proveedor.

Cláusula 6. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Cada factura mensual emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“N 2023-019”**.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA

CIF: G-60594009

Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es la Dra. Concepción Gómez-Gavara, del Grupo de Investigación de Trasplantes Digestivos de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR) a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la

confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

La ejecución del contrato no implicará la concesión por las partes de ningún derecho a favor de la otra parte sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de su respectiva titularidad, salvo en aquellos casos en que las partes así lo acuerden expresamente escrito. En concreto, la empresa adjudicataria no estará obligada a la cesión de ningún derecho de propiedad intelectual relativo al software objeto del contrato, salvo pacto en contrario.

Cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la ejecución del contrato (los “**Derechos de Propiedad Intelectual**”) serán propiedad de la parte que lo haya generado.

No obstante lo anterior, las partes acuerdan la concesión recíproca de una licencia de uso de carácter exclusivo, gratuito, perpetuo, irrevocable, intransmisible e ilimitado sobre la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Las partes se obligan a informar a la otra parte de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un Derecho de Propiedad Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

Las partes se obligan a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios para permitir la acreditación de la titularidad de las partes sobre los Derechos de Propiedad Intelectual o la adecuada protección de los referidos Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la otra parte o de cualquier tercero designado por éstas.

Cláusula 9ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

10.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 100 puntos

10.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 100 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

Cláusula 11. Criterios a negociar.

- Reducción del precio
- Menor tiempo de respuesta (menor a 24 h)
- Inclusión de datos de otros centros que estén desarrollando metodologías similares.

Barcelona, 04 de octubre de 2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)